

**LEY N° 3950**  
LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia a transferir a favor del municipio Tres Capones, el inmueble individualizado como: Lote 2, Subdivisión de la Fracción b, Lote Agrícola 3, Colonia Azara, municipio Tres Capones, departamento Apóstoles, provincia de Misiones, con superficie de 12,9 hectáreas, según Plano de Mensura N° 22.303; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 – Mun. 72 – Secc. 05 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 245-B, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Consejo General de Educación en Folio Real Matrícula 4074; con destino a barrio de viviendas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,  
a los quince días del mes de mayo de dos mil tres.

*Dr. RENÉ GERMÁN CASALS*  
*Secretario Legislativo*  
*a/c. Área Parlamentaria*  
*Cámara de Representantes*

*Ing. LUIS ALBERTO VIANA*  
*Presidente*  
*Cámara de Representantes*